



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 29 de Septiembre de 2004

Número 189

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.601/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDADE SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspon-

diente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	05001903864	ARÉVALO HERNÁNDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	04 05 2003 005527794	0903 0903	302,00

Ávila, 23 de Septiembre de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 3.656/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 00 000623 76.- Notificación de deuda y embargos.

INTERESADO: TURRADO, C.B. (C.I.F. E05138904).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 21 septiembre 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

— oOo —

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.634/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT 4902-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 4902-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Urbanización "Olivar del Franco" (La Adrada).

Finalidad: Soterramiento parcial de un tramo de la línea denominada "Piedralaves", en el Término de La Adrada.

Características: Soterramiento parcial de la línea entre los apoyos 9187 y 9189.

Longitud: 161 mts. Conductor: HEPRZ1, 3(1 X 1509 Al.

Presupuesto: 9.073,83 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de septiembre de 2004

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico)

Número 3.609/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0019/2004 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 15 de Septiembre de 2004.

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-63425441 UNIO ESPAI TERCER, SL EN CONSTI AV DIAGONAL, Nº 527 08.028 BARCELONA	05-ICBR-TPA-LTP-04-000082 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
1353421-D JUBERIAS VERA CARMEN CM VALLE N 7 - URB LA SOLANA S/N 28.791 SOTO REAL MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000124 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
13700191-B BARRIUSO ALAMO SANTIAGO CL LA PICOTA, N° 5 05.430 ADRADA (LA) AVILA	05-ICBR-TPA-LTP-04-000105 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
53425750-Q JIMENEZ ROMERA MARIANO CL LA SAL, N° 48 Piso 3 2 28.980 PARLA MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-04-000107 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
557056-L CAMARZANA FERNANDEZ JERONIMO UR BIZARRICAS-RONDA ACACIAS, N° 22 Piso BJ 37.184 VILLARES REI SALAMANCA	05-ICBR-TPA-LTP-04-000087 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
51359720-F LACUEVA COCA RAMON CL SABADELL, N° 146 Piso 1 A 28.034 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000156 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
16768146-L MENCIA ESTEBAN TERESA PS ERMITA DEL SANTO, N° 46 28.011 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-04-000121 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
B-83544148 LAS CHAJURDAS DE SOTILLO, SL EN CL INFANTAS, N° 12 Piso 1 IZ 28.004 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000170 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
1169631-N BLASCO MARTIN GREGORIO CL MARQUES LOZOYA, N° 13 Piso 4 A 28.007 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-04-000137 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
2449147-S ORTIZ SANCHEZ AMBROSIO CL ARROYO BELINCOS, N° 3 Piso 3 D 28.030 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000200 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
2449147-S ORTIZ SANCHEZ AMBROSIO CL ARROYO BELINCOS, N° 3 Piso 3 D 28.030 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000201 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
51338769-D SANTISTEBAN MOLINER JOSE CL JULIO PALACIOS, N° 12 Piso 2 E 28.029 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000203 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
6373006-M HERRANZ RODRIGUEZ PILAR CL AGUILAR DE CAMPO, N° 24 Piso 3 A 28.039 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000204 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
160755-P MONTALBAN PEREZ AMELIA CL SANTOVENIA, N° 7 Piso 3 IZ 28.008 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-04-000176 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
160755-P MONTALBAN PEREZ AMELIA CL SANTOVENIA, N° 7 Piso 3 IZ 28.008 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-04-000177 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
162067-D MONTALBAN PEREZ FELICIDAD CL SANTOVENIA, N° 7 Piso 3 IZ 28.008 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-04-000178 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
6492411-V VILLACASTIN RODRIGUEZ JESUS CL NUEVA, N° 6 Piso 8 3 05.110 BARRACO AVILA	05-ICBR-TPA-LAJ-04-000162 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.499/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación sin que haya sido posible realizarse por causas no imputables a esta Administración, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley General Tributaria por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican, a cuyo efecto deberán comparecer en la Intervención de este Ayuntamiento, Servicio de Gestión Tributaria C/ Esteban Domingo, 2, en días hábiles y en horario de 9 a 14 horas, para ser notificados, en el plazo de QUINCE DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas liquidaciones tributarias recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Sujeto pasivo	NIF	Ultimo domicilio conocido	Nº Liquidación
BLANCA MARÍA DE LA CERDA DE LA CERDA	06355910K	URB. PIEDRAS VIVAS, 248 VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)	2661/2003
AGUSTÍN ENRÍQUEZ CALLEJA	12169391E	C/ CORCUERA, 7 GALAPAGAR (MADRID)	1126/2004 1127/2004
ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO	06556738J	PS SAN ROQUE, 17 AVILA	1135/2004
EMILIO MUÑOZ DE LA CRUZ	06575637Y	C/ VIRGEN DE COVADONGA, 31 AVILA	1485/2003 1486/2003 1487/2003
CARLOS SÁNCHEZ MUÑOZ	06561717R	C/ PEÑUELAS, 59 MADRID	1754/2003
JOSE RAMÓN TORRES PÉREZ	01384854R	C/ SANTA SUSANA, 11 B 3 MADRID	2476/2003
MARÍA CARMEN RIVERA RECIO	03552757Q	PZ SAN NICOLAS, 2 TOLEDO	2642/2003
MARÍA PILAR JIMÉNEZ LIRAS	06514849F	AV DOS DE MAYO, 15 LEGANÉS (MADRID)	2009/2004 2010/2004
SONSOLES ARGANDA SÁNCHEZ	06577209Z	C/ LA RIOJA, 5 AVILA	2013/2004 2014/2004
PEDRO JIMÉNEZ DEL POZO	06526228R	C/ PRUDENCIO ALVARO, 49 MADRID	2124/2004
MARÍA GARCÍA GALÁN	06435388B	C/ VIRGEN DE COVADONGA, 13 4 D AVILA	2251/2004
DOMÍNGUEZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L:	B05030226	C/ BATALLA DE TERUEL, 8 AVILA	2292/2004
FERNANDO JAVIER ROMAN FERNANDEZ	06529739Q	C/ SANTO DOMINGO, 14 3 IZQ AVILA	2296/2004
JAVIER JIMÉNEZ VIVES	51602116Y	C/ RAMÓN Y CAJAL, 4 1 I AVILA	2307/2004
MARÍA IRENE PÉREZ MARTÍN	06532204C	PZ SANTA ANA, 4 2 IZ AVILA	2308/2004
JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍN	06571256H	C/ SORIA, 1 1 B AVILA	2314/2004
LUIS MIGUEL GÓMEZ GARCÍA	06561011P	C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, 88 – AVILA	2426/2004
PILAR BERMEJO BERMEJO	06409316K	C/ BANDERAS DE CASTILLA, 20 3 4 AVILA	2439/2004
FELIPA GÓMEZ MORCILLO	06484082Z	C/ FEDERICO MOMPOU, 1 ALCALA DE HENARES (MADRID)	2474/2004
JOSE MANUEL COMBRADO MARTÍN	06571699R	C/ VIRGEN COVADONGA, 29 4 4 AVILA	2482/2004
GABRIEL LÓPEZ BERNAL	06485230N	C/ CONDE DON RAMÓN, 27 AVILA	2517/2004
INMOBILIARIA MAP 48 S.A.	A78862349	PS SANTA MARÍA DE LA CABEZA, 34 AVILA	2518/2004
SANTIAGO ARROYO MARTÍN	07945796D	TR SAN BENITO, 1 2 1 AVILA	2519/2004
IGNACIO MARIANO GONZÁLEZ MARTÍN	06495460F	C/ SANTA SUSANA, 44 MADRID	2523/2004
ARMANDO JAVIER LOZANO HIDALGO	06556612W	C/ CAPITÁN MÉNDEZ VIGO, 68 AVILA	2505/2004
JUAN JOSE PLAZA HERNANDEZ	06447877B	C/ DOCTOR JESÚS GALÁN, 45 AVILA	2011/2004

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Nº DE LIQ.	NIF	SUJETO PASIVO	ÚLTIMO DOMIC. CONOCIDO
583/2003	17211782P	JESÚS MARÍA GÓMEZ MARTÍN	C/ San Roque, 26, 4º B (AVILA)
516,517,518/2004 C/ Agustín R. Sahagún, 23,2, 5º B (AVILA)	13887432D	GUILLERMO JOSÉ EGUREN GONZÁLEZ	
569,570,571/2004	03429989E	ANGEL MARÍA LÓPEZ YAGUE	C/ Agustín R. Sahagún, 23, 3,1º C (AVILA)
581,582,583/2004	06505694Y	MIGUEL ANGEL MUÑOZ DÍAZ	C/ Agustín R. Sahagún, 23,4, 5º B (AVILA)
603,604/2004	01550009Q	ESTANISLAO RODRÍGUEZ LÓPEZ	C/ Agustín R. Sahagún, 23,3, BJ A (AVILA)
662/2004	51667408R	JOSÉ MANUEL YUSTE HERNÁNDEZ	C/ Agustín R. Sahagún, 23,4, 3º A (AVILA)
754/2004	06581546G	DAVID PINDADO CENALMOR	C/ López Mezquita, 16,24 0,01 (AVILA)
756/2004	06567415H	CESAR ROBLEDO RIVERO	C/ López Mezquita, 16, 30,0, 01 (AVILA)
935,936/2004	50665903P	PABLO REDONDO BALLESTEROS	C/ Ali Caro, 1, 2, 3º E (AVILA)
1107/2004	00576178M	CÁNDIDO MARTÍN ALVAREZ	C/ Ferranz, 27 28008 (MADRID)
1180/2004	02169554T	SERGIO MARTÍNEZ FAJARDO	C/ Virgen de Covadonga, 22, 00 (AVILA)
1195/2004	06525386X	ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ	C/ Doctor Fleming, 14, 3º D (AVILA)

Ávila, 15 de septiembre de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Félix Olmedo Rodríguez

Número 3.626/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**A N U N C I O**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de T.A.G. vacante/s en la Plantilla de Personal FUNCIONARIO de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004

T.A.G. (OPOSICION LIBRE)**1.- ADMITIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

TURNO LIBRE

- 1.- BERMEJO VICENTE, RUBEN 7978685 1
 2.- CASILLAS SANCHIDRIAN, LORENA 70801164
 3.- GONZALEZ VILLAR, ROSA MARIA 71120403 3
 4.- HERNANDEZ MOYA, ADELA 6567722

- 5.- JIMENEZ MARTIN, SILVIA 70806077
 6.- MARTIN CUADRADO, ESTHER 7972150
 7.- MARTIN MARTIN, M. TERESA 6564279
 8.- ORTEGA HERNANDEZ, EDUARDO 6571800 8
 9.- PARAMO VEGA, M. ELENA 9782374

2.- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

TURNO LIBRE

- 1.- ALVAREZ BARRIADA, ADAMINA 71632123
 CAUSA: Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 3.4).
 2.- DIMITROVA KOTCHEVA, TZVETELINA 70826719
 CAUSA: Incumplimiento del requisito exigido en la Base Segunda, apartado 2.1).3. en relación con la Base Tercera apartado 3.6).
 3.- MARTIN GOMEZ, ANA 7967345
 CAUSA: Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 3.4).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en

el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 22/09/2004

El Tte. Delegado, *José M. Monforte Carrasco* (Res. 19/06/03)

– oOo –

Número 3.616/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

D. Paulino López Fernández, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES LOPEZ Y TALAVEIRA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de RESIDENCIA GERIÁTRICA, situada en el Sector Zurra II, Parcela 9 Bis de esta Ciudad, expediente nº 189/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de septiembre de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 3.496/04

FUNDACIÓN MUNICIPAL SAN PEDRO DEL BARCO

A N U N C I O

Por acuerdo del Patronato de la Fundación San Pedro del Barco de 16 de Junio de 2004 ha sido

aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá la enajenación por procedimiento abierto y mediante la forma de subasta de las trece veinticuatroavas partes de la casa sita en la calle del Pozuelo número cuatro de El Barco de Ávila propiedad de esta Fundación. El Pliego se somete a trámite de exposición pública en la secretaria de la Fundación San Pedro del Barco en la Plaza de la Acacias número 5 de El Barco de Ávila, por un plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y la presentación de las posibles proposiciones.

El Barco de Ávila, a 16 de Septiembre de 2004.

El Presidente, *Agustín González González*.

– oOo –

Número 3.498/04

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

SUBASTA DE FINCAS DE MASA COMÚN

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14-9-2004, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el Arrendamiento de las Fincas de Masa Común, propiedad de este Ayuntamiento se hace publico que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, Subasta Publica, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE MASA COMÚN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del

Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 149-2004.

CONDICIONES

OBJETO: Esta Corporación convoca mediante Subasta el arrendamiento de las Fincas de Masa Común propiedad de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Nº	POL.	PARCELA	PARAJE	EXTENSIÓN	PRECIO LICITACIÓN
1	1	11	VALONDO	5,5160 Ha	240,40 €
2	2	114	TABLAZO	0,4420 Ha	18,03 €
3	3	585	VEGAS	0,1200 Ha	6,01 €
4	3	184	LLANILLOS	0,4420 Ha	18,03 €
5	3	140	LAS VEGAS	0,3400 Ha	18,03 €
6	4	199	CERR.BOLERO	1,5820 Ha	72,12 €
7	4	210	CHANDILLO	0,7360 Ha	36,06 €
8	5	266	EL EJIDILLO	0,6160 Ha	30,05 €
9	6	386	EL ZARZAL	3,5980 Ha	162,27 €
10	6	321	TORRECILLA	1,4680 Ha	66,11 €
11	7	419	LAGUNILLAS	0,4060 Ha	18,03 €
12	7	436	CABIZUELA	0,2060 Ha	12,02 €
13	8	499	LAD.ELICES	0,5500 Ha	24,04 €
14	7	453	LANCHUELA	1,0160 Ha	48,08 €
15	9	579	ALEMANES	0,2520 Ha	12,02 €
16	3	193	LLANILLOS	1,1260 Ha	54,09 €

2°.-GARANTIAS.- No se exigen.

3°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Será de 4 Años a partir del día 30 de Septiembre de 2.004, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2.008, fecha de terminación del Contrato, debiendo poner las fincas anteriormente relacionadas a disposición del Ayuntamiento en la mencionada fecha de terminación del arrendamiento.

4°.- SISTEMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 6,01.Euros.

5°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DÍAS, de la publicación del presente en el B.O.P a las DOCE horas.

6°.- GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, sí como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

7°.- SISTEMA DE PAGO.- Se abonarán en el Ayuntamiento por anualidades a 30 de Septiembre del año en curso. Transcurrido UN MES, desde la fecha del pago sin abonar la cantidad correspondiente, automáticamente se recargará un 20% pudiendo dar por rescindido el contrato, en caso de que así se acordará por el Ayuntamiento en Pleno.

8°.- El adjudicatario no podrá subarrendar la finca a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

El adjudicatario no podrá destinar las finca a otros fines distintos, que no sea la siembra de cereales o cultivos del lugar.

9°.- MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde, o por persona que legalmente le sustituya asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios y por el Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya, que dará fé del acto.

10°.- NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA.- No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto en el momento de celebrarse la subasta.

11°.- SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos CINCO DÍAS, también hábiles, de la celebración de la primera, siendo ésta por un solo lote en el que se incluirán todos los lotes desiertos de la primera subasta y en las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlo al mejor postor.

12°.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley de Contratos del Estado, Reglamento

General de Contratación del Estado y restantes normas del Derecho Administrativo y por ultimo el Derecho Privado.

Vita, a 15 de Septiembre de 2004.

El Alcalde, *Manuel Blázquez González*

– oOo –

Número 3.670/04

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por decreto del Sr. Alcalde de fecha 30 de Agosto de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans, de conformidad al siguiente Pliego de Condiciones:

Plazo de ejecución: 12 meses, contado a partir del día siguiente a la del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 42.316,00 euros, IVA incluido. Garantía provisional: el 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Clasificación exigida: Grupo: C. Subgrupo: 4. Categoría: A

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de

oficina (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), de Lunes a Jueves de 13.00 a 14.00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don, con domicilio en y con DNI núm....., expedido en con fecha en su propio nombre (o en representación de toma parte y se compromete a llevar a cabo la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado)

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

e/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de

26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: C.

Subgrupo: 4.

Categoría: A.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

PAGO: Con cargo a la partida 4-600 del presupuesto general, en el que se dispone de crédito suficiente autorizado por resolución de Alcaldía.

Gemuño a 30 de Agosto de 2004.

El Alcalde, *llegible*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Cláusula 1. OBJETO. El objeto del presente expediente es la contratación por, procedimiento abierto de subasta, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", por importe de 42.316,00 Euros, redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans, y aprobado por el Alcalde, en fecha 30 de Agosto de 2004. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio.

El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del Técnico director de las obras, que será el Técnico Don Javier Bretón Dellmans.

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto. La adjudicación se hará al postor que ofrezca el precio más bajo, excepto cuando la baja sea calificada de temeraria.

Cláusula 2. CUANTÍA. El tipo de subasta es de 42.316,00 euros. El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los casos de baja temeraria.

Cláusula 3. Financiación de las Obras. Existe un crédito presupuestario en la partida 4-600 del presupuesto del ejercicio de 2004. La financiación de las obras será a cargo del Ayuntamiento, quien dispondrá de consignación en la partida correspondiente del Presupuesto General vigente en el ejercicio en el que se deba llevar a cabo su ejecución. En el supuesto de que parte de las obras fueran financiadas mediante subvenciones, aportaciones o contribuciones especiales, el Ayuntamiento responderá del buen fin de los

ingresos, y podrá justificar con el retraso de su cobro, el retraso en los pagos del contrato.

Cláusula 4. Duración de las Obras. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses. La vigencia del contrato se establecerá entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la finalización del período de garantía y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto técnico, y se computará a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, de no haber objeción, o, en caso contrario, al día siguiente de la notificación al contratista de la resolución en la que se autoriza el inicio de las obras.

Cláusula 5. Acta de comprobación del replanteo. En el plazo máximo de un mes al de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse la comprobación del replanteo, con el fin de demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, la idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Dicha comprobación la deberán de llevar a cabo los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los interesados. La fecha del acta de replanteo indicará la fecha de inicio de las obras a los efectos de cómputo de los plazos de ejecución.

Cláusula 6. Realización e inspección de las obras.

Las obras se realizarán con estricta observancia de las cláusulas estipuladas en el contrato y en el proyecto que le sirve de base.

Corresponderá al Ayuntamiento ejercer, mediante su propio personal técnico, la inspección de la obra de una forma directa mientras dure su ejecución.

El contratista quedará obligado a la ejecución de la obra, y a su conservación hasta la recepción, y se hará responsable de los defectos que pudieran surgir de la misma durante el período de vigencia del contrato, de las que responderá civil y penalmente, incluso frente a terceros.

Cláusula 7. Control de calidad. El contratista destinará hasta el 1 por ciento del importe de adjudicación del contrato en la realización de pruebas y análisis de calidad, en laboratorios oficiales designados por la administración.

Cláusula 8. Naturaleza del contrato. El contrato de obras tendrá carácter administrativo. El órgano de contratación tendrá la facultad de interpretar y aplicar las cláusulas del contrato, sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso administrativos que correspondan contra las resoluciones del mismo.

Cláusula 9. Pago de las obras. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida el acta de recepción. No obstante, podrán hacerse entregas mensuales a cuenta mediante certificaciones de obra emitidas por el director de las mismas, que serán abonadas al contratista, una vez recibidas las subvenciones de las Administraciones que coparticipen en la financiación de las obras, en el plazo de sesenta días a partir de su recepción.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de la obra, que realmente lleve a cabo según los precios convenidos. Se realizarán entregas a cuenta mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas, expedirá el Técnico Director de la obra, en la forma expresada anteriormente.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o las objeciones del contratista, deberán ser aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

El presente pliego de condiciones comportará la delegación del Pleno en la Alcaldía para la aprobación de las certificaciones de obra cuando la adjudicación del contrato sea competencia de aquel. Serán autorizadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general de la Corporación. Se expedirán con la correspondiente reducción a la baja, si ésta se realizara. Los pagos al contratista tendrán concepto de pagos a cuenta quedando sujetos a las rectificaciones que puedan producirse en la justificación final.

Se podrán expedir certificaciones por acumulación de materiales o puesta a disposición de maquinaria y elementos móviles, por una cuantía no superior al 20 por ciento del presupuesto de la obra, siempre que estén debidamente especificadas como partidas independientes del proyecto.

Dichas certificaciones no serán abonadas hasta que el contratista aporte una garantía específica por el total de su importe. El precio de los materiales certificados y pagados se descontará de las certificaciones de obra a medida que éstas sean aplicadas en ejecución.

La Corporación abonará el precio de la obra durante los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, la parte de aportación municipal y el resto a los 2 meses de recibidas las subvenciones (artículo 99.4 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato).

En el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la liquidación correspondiente, y si procede, deberá serle abonado el saldo resultante (artículo 147.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si se produjera demora en el pago de la liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir, sobre el importe de la liquidación, un interés equivalente al interés legal de demora incrementado en 1,5 puntos, a partir de los seis meses de la fecha de la acta de recepción.

Cláusula 10. Riesgo y ventura. Los riesgos del contrato establecido entre el Ayuntamiento y el adjudicatario deberán ser asumidos por el contratista, quien no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sólo en caso de fuerza mayor. (Artículo 143 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Revisión de precios. Bajo ningún concepto, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

Cláusula 11. Modificación del contrato. Corresponderá al órgano de contratación acordar la modificación del contrato, por razones de interés público, cuando sea debida a nuevas necesidades o causas imprevistas. La motivación deberá hacerse constar en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista aquellas modificaciones que supongan aumento, reducción o supresión de unidades de obra, o sustitución de una clase de fábrica por otra de las comprendidas en el proyecto. No obstante, cuando las modificaciones impliquen en su conjunto una modificación superior al 20 por ciento del precio inicial, el contratista podrá optar por la resolución del contrato.

Cláusula 12. Recepción de las obras y término de garantía. Las obras serán recibidas durante el mes siguiente a su finalización. (Artículo 110.2 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

A tal efecto, el contratista deberá notificar por escrito la finalización de las obras. El plazo de garantía será el establecido en el pliego de condiciones particulares.

El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y, en caso de observaciones, será la fecha en la que la administración haya aceptado las rectificaciones.

Durante dicho plazo, el contratista deberá hacerse cargo, en todo momento, de la conservación y policía de las obras, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en las instrucciones dictadas por el Técnico del Ayuntamiento. En el supuesto en que el contratista desatendiera la conservación y dicha actitud hiciera peligrar la integridad de la obra, será la propia Administración quien se encargará de realizar las acciones necesarias para evitar daños a la misma.

Cláusula 13. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del presupuesto de la obra. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del presupuesto de la obra (según proyecto), en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en la caja municipal, (artículos 35 y 36 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000), teniendo en cuenta que el plazo de 30 días naturales que establecen tanto los artículos 16.2a y 17.1a, como el artículo 18.1b, sólo son de aplicación general en defecto de regulación específica de la Comunidad Autónoma.

La garantía provisional deberá ser devuelta inmediatamente después de la propuesta de adjudicación.

Cumplidos los artículos 36.4 y 83.5, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, el órgano de contratación exigirá, en el supuesto en que la adjudicación se realizara a favor del empresario que haya presentado una baja presuntamente temeraria, la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Cláusula 14. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales. El contratista se obliga a cumplir los preceptos del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción y a presentar en el plazo de un mes un plan de seguridad y salud.

El contratista tendrá la obligación de cumplir con las normas vigentes en materia fiscal y social. El Ayuntamiento quedará exonerado de responsabilidad en el presente incumplimiento.

Cláusula 15. Gastos y tributos a cuenta del contratista. El contratista estará obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos correspondientes como consecuencia de las obras y, en general, de todos los gastos resultantes del contrato y de su formalización.

Cláusula 16. Régimen de sanciones. El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables a sí mismo, incurriera en demora respecto a los plazos parciales, o incumpliera el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las sanciones. La sanción por demora en las obras será en la proporción de 0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato. (Artículo 95 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Bajo ningún concepto, las sanciones por demora podrán ultrapasar el 20 por ciento del presupuesto total de la obra. Por lo tanto, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato (artículo 95.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales empleados en la obra, deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y al contratista, quien tras haber leído dicha comunicación, procederán a restituir los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que podrá ser de hasta el 50 por ciento del valor de los materiales sustituidos.

Cláusula 17. Resolución del contrato. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000.

Cláusula 18. Subcontratación y cesión del contrato.

El contratista podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del contrato siempre que el cesionario sea un empresario que cumpla con todos los requisitos necesarios para la contratación con la

administración y que las condiciones personales o técnicas del contratado no hayan sido determinantes para la adjudicación. La cesión deberá ser previamente autorizada por el órgano de contratación y se formalizará en escritura pública.

No se podrá proceder a dicha cesión si el contratista no ha ejecutado por lo menos un 20 por ciento del importe del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del contratista cedente, y deberá formalizar la fianza definitiva por el importe total del presupuesto de licitación, más las garantías complementarias que hubiera depositado el cedente.

El contratista podrá subcontratar la ejecución de determinadas unidades de la obra, previa autorización escrita del órgano de contratación.

Bajo ningún concepto, salvo que lo prevea el pliego de condiciones particulares, no se podrá subcontratar más del 50 por ciento del importe del contrato.

El subcontratista responderá ante el contratista principal, pero éste a su vez deberá responder ante la administración contratante de la calidad y buen fin de las obras subcontratadas, del mismo modo como si las hubiera realizado él mismo.

Cláusula 19. Propositiones y documentación complementaria. Las propositiones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, de Lunes a Jueves de 13.00 a 14.00 horas, durante el plazo señalado por el pliego de condiciones administrativas particulares.

Cuando los pliegos sean presentados por correo, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento el mismo día que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Modelo de proposición. Las empresas deberán presentar las ofertas en el plazo de veintiséis días naturales (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000), contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, de acuerdo con el siguiente Modelo:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

f/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

g/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: C.

Subgrupo: 4.

Categoría: A.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: artículos 16 y 17 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

h/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

i/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B deberá contener la proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en y con DNI núm., expedido en con fecha en su propio nombren (o en representación de toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del Apoderado)

Cláusula 20. Constitución de la Mesa y apertura de plicas. El acto de apertura de plicas será público y se llevará a cabo en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde, o concejal en quien delegue como presidente, un miembro de los servicios técnicos, EL

Interventor y el Secretario del Ayuntamiento. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. En caso de subasta, procederá a la adjudicación provisional a la oferta más baja y, en caso de concurso, sin efectuar adjudicación provisional, dará por finalizado el acto, y dispondrá que las proposiciones, las observaciones que estime convenientes y el acta efectuada a tal efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas o la procedencia de confirmar la adjudicación provisional.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que tenga que efectuar la adjudicación del contrato, el cual deberá dictar resolución en los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones en acto público.

En el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hayan mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo aquello que estimen oportuno respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

Cláusula 21. Régimen de recursos. Las partes se someterán a la Legislación general de contratación del Estado y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del presente contrato se resolverán por acuerdo de la Alcaldía, los cuales podrán impugnarse por vía contenciosa administrativa.

Por lo que respecta a lo no previsto en estas cláusulas, regirán las normas del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y las normas del Reglamento de Contratos del Estado, en tanto que no se opongan a éstas; y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Gemuño, a 30 de agosto de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.576/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON LUIS ORTIZ VIGIL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 349 /2004 a instancia de D^a. VIRTUDES FERNÁNDEZ GARCÍA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

PISO TERCERO IZQUIERDA, del edificio sito en Santa María del Tietar, al lugar de las Cofradías, con acceso por la escalera B. Tiene una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, hall y terraza.

Linda derecha entrando, patio; izquierda, zona común y entrada a Santa María; frente, pasillo de acceso de entrada y piso número quince del inmueble; y fondo, piso número siete del inmueble.

Participa este piso sobre el valor total del inmueble, en elementos y gastos comunes, con una cuota de cuatro enteros cuarenta y una centésimas por ciento; en gastos de portal y escalera, con una cuota de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es la vivienda numero dieciséis de la finca. Se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendatarios. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros con el número 1621, al folio 233, del tomo 435, del Libro 18 de Santa María del Tiétar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles causahabientes de los actuales titulares registrales, y transmisores de la vivienda de que se trata, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a 30 de julio de 2004.

Firma, *Ilegible*